



El primer paso, el más importante.

DIRECCION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SECCION RECURSOS FISICOS

RESOLUCION EXENTA No.015/ 0040

REF.: Modifica Resolución Exenta N°0302, que autorizó efectuar llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, para Licitar "OBRAS AMPLIACION COBERTURA JARDIN INFANTIL PRIMAVERA DE LA COMUNA DE SAN RAMON, CODIGO 13131001".

SANTIAGO, 18 MAR. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 ; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/471 de 2012, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 15/85 de 1998, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que Resolución Exenta N1 0302 de fecha 05.03.2013, autorizó llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de servicios de "OBRAS AMPLIACION COBERTURA JARDIN INFANTIL PRIMAVERA DE LA COMUNA DE SAN RAMON, CODIGO 13131001", dependiente de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl,
Licitación 856-7-LP13.

3.- Que, mediante Minuta N°19 de fecha **14.03.2013**, Subdirector de Cobertura de la Dirección Regional Metropolitana, informa que considerando consulta efectuada por un oferente en el Foro del portal mercado público, respecto al punto d. del numeral XXIII "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, la Unidad de Cobertura ha evaluado por razones de **"Incentivar a la Postulación de los Oferentes"**, realizar modificaciones en Numeral XXIII "Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

R E S U E L V O:

1. Autoriza Modificar. Resolución Exenta N°0302 de fecha 05.03.2013, que aprobó, entre otros, Bases Administrativas, para licitar contratación de servicios de "OBRAS AMPLIACION COBERTURA JARDIN INFANTIL PRIMAVERA DE LA COMUNA DE SAN RAMON, CODIGO 13131001", sólo en cuanto a lo que más adelante se señala, manteniendo todo lo demás en iguales términos:

DONDE DICE:

XXIII.- FORMA DE PAGO

- d. Una cuarta y última Cuota correspondiente al 25% del precio del contrato, acreditando un avance del 100% de las obras, contra entrega del **Acta de Recepción Provisoria** de las obras sin observaciones, y los proyectos De Arquitectura, Estructura y Especialidades copia del Ingreso del Expediente de la construcción al municipio para la tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe Sanitario Favorable y las aprobaciones de las Instalaciones Sanitarias (agua potable y alcantarillado), Eléctricas y de Gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto definitivos de cálculo e informativos de instalaciones.

El Contratista al momento que se curse este último estado de Pago deberá adjuntar:

- Un Certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.
- Certificado de habilidad para trabajar con el estado emitido en el portal mercado público.-
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales" (ley de Subcontratación),
- Nomina Mensual de Trabajadores, que laboraron en la Obra visada por el Inspector Técnico de Obras

- Las Planillas del pago de cotizaciones previsionales, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en la obra.-

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si previo a la Cancelación del último Estado de pago el contratista, no contase con las siguientes certificaciones: Certificación Eléctrica TE1, Certificación de Gas TC2, TC6 y Sello Verde se aceptará en su remplazo una Boleta de Garantía, Vale vista o Póliza de seguros de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un Monto de \$1.000.000.- con una vigencia mínima de 70 días corridos después de la Recepción Provisoria sin observaciones. Esta Boleta deberá ser entregada en Oficina de Partes. La Glosa de la garantía debe indicar "En garantía por la Certificación Eléctrica y de Gas" su devolución se efectuará a través de la oficina de Tesorería de manera previa a la recepción de los certificados indicados precedentemente y con el VºBº del ITO. Si el contratista no presentase estos certificados dentro del plazo de 60 días contados desde la Recepción provisoria sin observaciones se hará efectiva esta garantía.-

Si previo a cancelación del último Estado de pago el Contratista, no contase con la Recepción Final Municipal; Resolución Sanitaria Favorable; La Regularización de Agua Potable y alcantarillado se aceptará en su reemplazo una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines por un Monto de \$1.200.000.- con una vigencia mínima de 160 días corridos después de la Recepción Provisoria sin observaciones. Esta Boleta deberá ser entregada en Oficina de partes. La Glosa de la Garantía debe indicar "En garantía por la Recepción Final Municipal, Resolución Sanitaria Favorable y Regularización de Agua Potable y Alcantarillado" Su devolución se efectuara a través de la oficina de tesorería de manera previa a la recepción de los certificados indicados precedentemente y con el VºBº del ITO. Si el contratista no presentase Estos certificados dentro del plazo de 150 días contados desde la Recepción Provisoria sin observaciones se hará efectiva esta garantía.-

DEBE DECIR:

XXIII.- FORMA DE PAGO

- d. Una cuarta y última Cuota correspondiente al 25% del precio del contrato, acreditando un avance del 100% de las obras, contra entrega del **Acta de Recepción Provisoria** de las obras sin observaciones y los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades copia del Ingreso del Expediente de la Construcción al Municipio para la Tramitación de la Recepción Final Municipal de Obras, Resolución Sanitaria Favorable y las Certificaciones de las Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Alcantarillado), Eléctricas y de Gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto definitivos de cálculo e informativos de instalaciones.

El Contratista al momento que se curse este último estado de Pago deberá adjuntar:

- Un Certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.
- Certificado de habilidad para trabajar con el estado emitido en el portal mercado público.-
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales" (ley de Subcontratación),
- Nomina Mensual de Trabajadores, que laboraron en la Obra visada por el Inspector Técnico de Obras
- Las Planillas del pago de cotizaciones previsionales, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en la obra.-

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si previo a la Cancelación del último Estado de pago el contratista, no contase con las siguientes certificaciones: Certificación Eléctrica TE1, Certificación de Gas TC2, TC6 y Sello Verde, se aceptará en su remplazo una Boleta de Garantía, Vale vista o Póliza de seguros de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un Monto de \$1.000.000.- con una vigencia mínima de 45 días corridos después de la Recepción Provisoria sin observaciones. Esta Boleta deberá ser entregada en Oficina de Partes. La Glosa de la garantía debe indicar "En garantía por la Certificación Eléctrica y de Gas", su devolución se efectuará a través de la oficina de Tesorería de manera previa a la recepción de los certificados indicados precedentemente y con el VºBº del ITO. Si el contratista no presentase los certificados citados en este párrafo, dentro del plazo de 35 días contados desde la Recepción Provisoria sin Observaciones, se hará efectiva esta garantía.-

Si previo a cancelación del último Estado de Pago el Contratista, no contase con Copia del Ingreso del Expediente de la Construcción al Municipio para la Tramitación de la Recepción Final Municipal de Obras, Resolución Sanitaria Favorable; Las Certificaciones de las Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Alcantarillado) y la Recepción Final Municipal de Obras, se aceptará en su reemplazo una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines por un Monto de \$1.200.000.- con una vigencia mínima de 160 días corridos después de la Recepción Provisoria sin observaciones. Esta Boleta deberá ser entregada en Oficina de partes. La Glosa de la Garantía debe indicar **"En garantía por el Ingreso del Expediente de la Construcción al Municipio para la Tramitación de la Recepción Final Municipal, Resolución Sanitaria Favorable, Recepción Final Municipal de Obras y Certificaciones de las Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Alcantarillado)"**. Su devolución se efectuara a través de la oficina de tesorería, de manera previa a la recepción de los certificados indicados precedentemente y con el VºBº del ITO. Si el contratista no presentase los antecedentes y certificados citados en este párrafo, dentro del plazo de 150 días contados desde la Recepción Provisoria sin observaciones, se hará efectiva esta garantía

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GRN/SMA/MPB/RAG/
DISTRIBUCION:

- 1. Asesoría Jurídica
- 1. Recursos Físicos
- 1. Recursos Financieros
- 1. Unidad de Operaciones Técnicas
- 1. Oficina de Partes